INSTITUCION EDUCATIVA JULIA RESTREPO
Calle 27 #33-42 - Tel 2243510 - Fax 2243531
NIT 891.900.285-7 Tulua - COLOMBIA

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL * CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CD-000012
Vigencia: 2026
Contrato: 3 Pagina: 1

C E R T I F I C A :

Que en el PRESUPUESTO DE GASTOS para la presente vigencia fiscal existe la apropiacion de $*****1,108,241.00 dentro de la cuenta PRESUPUESTO APROBADO (del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026) con la siguiente imputaci¢n presupuestal:

*************************************** I M P U T A C I O N P R E S U P U E S T A L ***************************************

Cuenta	Descripcion	Saldo disponibl	Valor
2.1.2.02.02.008.01.02 Fuente 313	mantenimiento conservacion, reparacion, mejoramiento 213 Disp. Inicial: Otras Transf. Form Integr	1,108,241	1,108,241.00

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

TOTAL => 1,108,241.00

D E T A L L E: ADICIÓN AL CONTRATO No. 03 PARA CONTINUAR CON SOLDADURA EN GENERAL E INSTALACIÓN DE SOLAPAS EN EL SALÓN 16

OBSERVACIONES:

CLASIFICADORES: CONCEPTO....., 02-MANTENIMIENTO

En constancia se firma en Tulua a los 16 dias de FEBRERO de 2026.

ELABORADO	AUTORIZADO	Revisado	Aprobado
MARIA CRISTINA CARD	GLADYS RESTREPO CAS	GLADYS RESTREPO CAS	GLADYS RESTREPO CA
AUX.ADMINISTRATIV	Rectora	Rectora	Rectora

ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003-2026, SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIA RESTREPO Y ALEXANDER OSPINA VICTORIA

Entre los suscritos a saber, de una parte **GLADYS RESTREPO CASTAÑO**, mayor de edad, vecina de Tuluá, con cédula de ciudadanía No. 29.184.947 expedida en Bolívar (V), obrando como rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA "JULIA RESTREPO", quien está autorizada para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 115 de 1.994 y su Decreto reglamentario 4791 de Diciembre 19 de 2008, y que para efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATANTE** y por la otra **ALEXANDER OSPINA VICTORIA,** identificado con C.C. 16.368.119 de Tuluá, con domicilio en Tuluá, y que para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Adición del Contrato de prestación de servicios No. 003-2026, previa las siguientes consideraciones: 1) Que LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA y EL CONTRATISTA suscribieron el día 23 de enero de 2026 el Contrato de prestación de servicios No. 003-2026, Prestar el servicio de soldadura para instalación de divisiones en los salones 4, 5, 6 y 16, y soldadura de mesas. 2) Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en un mes (1) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio, hecho que ocurrió el 23 de enero de 2026. 3) Que el valor del contrato inicial fue pactado en la suma de TRES MILLONES DIEZ MIL PESOS ($3.010.000,00) M/CTE, incluido impuesto, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley. 4) Que durante la ejecución del contrato se detectó que también era necesario instalar solapas en el techo del salón 16, así como continuar con la instalación de láminas de eterboard en las ventanas sobre la calle 28, con el fin de aislar el ruido de la calle. 6) Que se estaba esperando la instrucción de la Secretaría de Educación para poder ejecutar los recursos de Formación Integral que forman parte del Superávit. 7) Que el pasado 13 de febrero se recibió la circular No. 027 de la Secretaría de Educación, indicando que "dichos recursos deben ser utilizados en la presente vigencia siguiendo las directrices de la Circular 016 del 31 de marzo de 2025 expedida por el MEN…" 8) Que después de negociar con el contratista, quien estaba cotizando por valor de un millón doscientos mil pesos ($1.200.000) mcte y teniendo en cuenta el superávit de formación integral y observando las necesidades que aún presenta el salón 16 para optimizar las clases allí, la rectora aprobó adicionar el valor del contrato No. 003-2026 en la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($1.108.241) MCTE. 9) Que las partes declaran que la adición se realiza dentro del plazo de ejecución del contrato. 10) Que la presente adición se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 11) Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente adición al Contrato de prestación de servicios No. 003-2026, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**.- **OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la cláusula quinta VALOR DEL CONTRATO. **CLÁUSULA SEGUNDA**. **VALOR:** Adicionar el valor del Contrato de prestación de servicios No. 003-2026 en la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($1.108.241)

MCTE, quedando el valor total del contrato en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($4.118.241) M/CTE. **CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La Institución cancelará el valor de la presente adición, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.01 Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000012 del 16 de febrero de 2026. **CLÁUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 003-2026 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas, en cuanto no se opongan a la presente adición. **CLAUSULA QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN**: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma en Tuluá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026)

GLADYS RESTREPO CASTAÑO
Contratante

ALEXANDER OSPINA VICTORIA
Contratista 16368119

INSTITUCION EDUCATIVA JULIA RESTREPO
Calle 27 #33-42 - Tel 2243510 - Fax 2243531
NIT 891.900.285-7 Tulua - COLOMBIA

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL * REGISTRO PRESUPUESTAL OC-000012
Vigencia: 2026
Contrato: 3 Pagina: 1

PROVEEDOR/CONTRATISTA:
Razon Social: OSPINA VICTORIA ALEXANDER C.C. 16,368,119
Direccion...: CALLE 8 No. 18-88
Telefono(s).: 0 Ciudad: TULUÁ
D E T A L L E: ADICIÓN AL CONTRATO No. 03 PARA CONTINUAR CON SOLDADURA EN GENERAL E INSTALACIÓN DE SOLAPAS EN EL SALÓN 16

TOTAL COMPROMETIDO ==> $*****1,108,241.00
Son: UN MILLON CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE,

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Cuenta	Descripcion	Certif.Disponib	Valor
2.1.2.02.02.008.01.02 Fuente 313	mantenimiento conservacion, reparacion, mejoramiento 213 Disp. Inicial: Otras Transf. Form Integr	CD -000012	1,108,241.00
		TOTAL =>	1,108,241.00

OBSERVACIONES:

CLASIFICADORES: CONCEPTO........... 02-MANTENIMIENTO

Se firma la presente orden en Tulua a los 17 dias de FEBRERO de 2026

ELABORADO	AUTORIZADO	Revisado	Aprobado
MARIA CRISTINA CARD	GLADYS RESTREPO CAS	GLADYS RESTREPO CAS	GLADYS RESTREPO CA
AUX.ADMINISTRATIV	Rectora	Rectora	Rectora